



VISTOS: El Informe N° D000029-2022-SUTRAN-UA-SG del Coordinador de Servicios Generales, el Informe N° D000035-2022-SUTRAN-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° D000114-2022-SUTRAN-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° D000059 -2022-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° D000053-2022-SUTRAN-GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante el TULO de la Ley), establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, en el caso previsto en el literal c) ante una situación de desabastecimiento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, establece que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del TULO de la Ley;

Que, asimismo, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el TULO de la Ley, y en su Reglamento;

Que, sin perjuicio de lo precedente, en lo concerniente a la contratación por situación de desabastecimiento, es de señalar que las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, en ese contexto normativo, mediante Informe N° D000029-2022-SUTRAN-UA-SG Coordinador de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento sustenta la contratación del Servicio de limpieza de las sedes de la Sutran, para lo cual remite los Términos de Referencia;

1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **G94F75U**

Que, la Unidad de Abastecimiento a través del Informe N° 001-2022-SUTRAN/05.1.1-WERT, determinó el valor estimado para la contratación del Servicio de limpieza de las sedes de la Sutran y el tipo de procedimiento de selección que corresponde en el presente caso;

Que, mediante Memorando N° D000226-2022-SUTRAN-UP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario N° 267-2022 por el monto ascendente de S/ 145 912.79 (Ciento cuarenta y cinco mil novecientos doce con 79/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000025-2022-SUTRAN-GG se incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Sutran para el Año Fiscal 2022, la contratación del "Servicio de limpieza de las sedes de la Sutran";

Que, mediante Formato de Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N° 003-2022-SUTRAN/05.1, la Oficina de Administración aprobó el expediente de contratación para el "Servicio de limpieza de las sedes de la Sutran";

Que, con Informe N° D000035-2022-SUTRAN-UA la Unidad de Abastecimiento, concluye que la contratación del "Servicio de limpieza de las sedes de la Sutran", se encuentra amparada en un procedimiento de contratación directa, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 100 de su Reglamento; por lo que, considera procedente la realización del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 001-2021-SUTRAN/05.1-1 para contratar el "Servicio de limpieza de las sedes de la Sutran", con la empresa SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L., por el valor estimado de S/ 145 912.79 (Ciento cuarenta y cinco mil novecientos doce con 79/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000059-2022-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera factible desde el punto de vista legal la aprobación del procedimiento de selección de Contratación Directa por enmarcarse en el supuesto señalado en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; la misma que debe efectuarse mediante resolución del Titular de la Entidad; conforme a lo dispuesto en el numeral 101. 1 del artículo 101 del Reglamento, opinión que hizo suya la Gerencia General con el Informe N° D000053-2022-SUTRAN-GG;

Que, en ese sentido, estando con las opiniones favorables de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran;

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: G94F75U

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Contratación Directa del “Servicio de limpieza de las sedes de la Sutran”, cuyo detalle es el siguiente:

• Objeto de la Convocatoria	:	Contratación Directa del Servicio de limpieza de las sedes de la Sutran
• Causal de Contratación Directa	:	Supuesto de situación de desabastecimiento contemplado en el literal c) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 100, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
• Nombre del Proveedor	:	SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L.
• Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
• Fuente de Financiamiento	:	R.D.R.
• Monto total de la contratación	:	S/ 145 912.79

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento se encargue de las acciones conducentes para la contratación directa aprobada con la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles referidos en el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO ARTURO GOURO MOGOLLON
SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
SUTRAN

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **G94F75U**